

que Expresa que la festividad del Glorioso Señor San  
Antonio se celebra anualm<sup>te</sup> en este Combento, á la que  
para hazerla mas plausible asiste esta Cui<sup>d</sup> por voto  
siendo el dia Treze del Corriente lo partuzipa á  
Cui<sup>d</sup> como tambien que para auida á los gastos que  
son indispensables se acuerda libranza lo que por Combeniente  
bemenente tenga; por quien entendido; Dijo esta prouida  
ta á asista adha festividad el N<sup>o</sup> ferido dia Treze  
y Acordó que el Maordomo de Propion de Y Ent  
que adha R. P. Guardian Jerns Jochemma r. P. que  
esta Cui<sup>d</sup> le libra por Simonia para adha festividad  
y para ello se despache libranza en forma con lo  
qual y el correspondiente N<sup>o</sup> de Tomada la usara  
por el Contador leseran N<sup>o</sup>ficados en sus Cuentos

Pl<sup>on</sup> P<sup>on</sup>  
H. P<sup>on</sup> para que  
El que tenga ple  
ito contra Cui<sup>d</sup> no  
sea Electro á ofizio  
de Consejo...

La Cui<sup>d</sup> Dijo que N<sup>o</sup> respecto de experimentarse  
que el Sr. D. Gomez Claudio Joseph de Luevara N<sup>o</sup>  
Decano y Procurador General esta actualm<sup>te</sup>  
siguiendo pleito con esta Cui<sup>d</sup> sobre pretender ser  
Dueno de Terren Solares en el Puerto, y hallandose  
con Val Prou<sup>on</sup> en su Archiuo para que qualesquiera  
que tenga pleito con esta Cui<sup>d</sup> no sea Electro á ofizio  
alguno de Consejo, siendo Justo Larrazon Confor  
me no se contrabenga á tan Superior Decreto =  
di se abra el Archiuo con la solemnidad y Constancia  
da Sacandore dha N<sup>o</sup> Prou<sup>on</sup> de ella se deduzca el  
testimonio á la letra, como tambien de este Decreto  
uno otro se ponga en poder del Sr. D. Juan Gregorio  
Alburquerque Comisario de Correspondencias por  
ra que use del N<sup>o</sup> de Tomada que por Combeniente tengo

*[Decorative flourish]*

